



RESOLUCION DIRECTORAL N° 003407-2025-GR.LAMB/GRED-UGEL.CHIC [515731500 - 2]

Visto,

El INFORME TECNICO 000199-GR.LAMB/GRED-UGEL.CH-ARH-RMJE, con Reg. N°515731500-0, Reg. N°515731500-1 y demás documentos que se adjuntan en 43 folios, sobre Licencia con goce de remuneraciones por Incapacidad Temporal para el Trabajo (Maternidad), de la docente MEDINA SIESQUEN JULIANA STEPHANY.

CONSIDERANDO

Que, mediante el Exp. N° 515731500-0 que contiene el OFICIO N° 0027-2025-GREL-UGEL-CH/D.I.E. N°11017-CH de fecha 28 de febrero de 2025, remite la Licencia con goce de haber por motivos de maternidad, solicitado por la profesora nombrada MEDINA SIESQUEN JULIANA STEPHANY, por el periodo del 28 de febrero al 05 de junio de 2025, así mismo con Exp. N° 515698087-0, se eleva el acta de adjudicación del docente RUBIÑOS SILVA NEVADO CRISTHIAN OMAR, que cubra dicha licencia;

Que, es derecho de los profesores solicitar licencia con goce de remuneraciones la misma que se establece de acuerdo al Art. 41° inciso "h" y Art. 71° literal "a.1" de la Ley de Reforma Magisterial N° 29944 y Art. N° 183° del D.S. N° 004-2013-ED, del Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial;

Que, en el Art. 2° de la Ley N° 30367 "Ley que protege a la madre trabajadora contra el despido arbitrario y prolonga su periodo de descanso", se modifica el Artículo 1° de la ley N° 26644 mencionándose literalmente; precisase que es derecho de la trabajadora gestante gozar de 49 días de descanso prenatal y 49 días de descanso postnatal. El goce de descanso prenatal podrá ser diferido, parcial o totalmente, y acumulado por el postnatal, a decisión de la trabajadora gestante. Tal decisión deberá ser comunicada al empleador con una antelación no menor de dos (02) meses a la fecha probable del parto;

Que, la RVM N°081-2023-MINEDU, aprueba Norma Técnica la "Disposiciones para el procedimiento de las licencias, permisos y vacaciones de los profesores en el marco de la Ley de la Reforma Magisterial", de las Licencias con goce de remuneraciones y sin goce de remuneraciones.

Que, mediante el Certificado de Incapacidad Temporal para el Trabajo: CITT N° A-370-00011160-25, de fecha 28 de febrero de 2025, emitido por el Médico Tratante Dr. ORTIZ REGUIS RAUL FERNANDO, del Hospital POL. CHICLAYO OESTE, concede Incapacidad temporal para el trabajo de 98 días a favor de la docente MEDINA SIESQUEN JULIANA STEPHANY;

Que, mediante DECRETO SUPREMO N° 020-2023-MINEDU, se "aprueba la norma que regula el procedimiento, requisitos y condiciones para la contratación de profesores y su renovación del Contrato de Servicio Docente en Educación Básica y Técnico-Productiva, en el marco de la Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones.

Que, mediante Oficio N° 0447-2025-GR.LAMB/GRED-UGEL.CHIC-OFAJ registro N° 515668434-10 de fecha 20 de febrero del 2025 el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica de la UGEL Chiclayo; manifiesta que "No resulta ser el órgano competente en razón de la materia dentro de las etapas del procedimiento de otorgamiento de licencias". "Por no establecerse expresamente como función específica la revisión y visación de proyectos de resoluciones" en el Manual de Procedimientos Administrativos del Gobierno Regional de Lambayeque.

Que mediante el Oficio N° 02970-2025-MINEDU/VMGP-DIGEDD-DITEN DE FECHA 04 de marzo del 2025 el Ministerio de Educación emite opinión técnica especificando que es el jefe de Recursos Humanos o el que haga sus veces, quien tiene la competencia para realizar la evaluación de las solicitudes de licencia, conforme a lo señalado en la precitada norma técnica.

Estando a lo actuado por el Área Funcional de Recursos Humanos; con el visto bueno de la Oficina de Administración y Dirección de Gestión Institucional y;



RESOLUCION DIRECTORAL N° 003407-2025-GR.LAMB/GRED-UGEL.CHIC [515731500 - 2]

De conformidad con la Ley 28044 Ley General de Educación, Ley 29944 Ley de Reforma Magisterial y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N°004-2013-ED y sus Modificatorias; Ley N° 32185 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, Ley 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales con su Modificatoria Ley N° 27902, Ordenanza Regional N° 005-2018.GR.LAMB/CR que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional y la Gerencia Regional de Educación de Lambayeque, Ordenanza Regional N°011-2011-GR.LAMB/CR que aprueba el (CAP) de la GRED, UGELs y su Modificatoria aprobada con Ordenanza Regional N°004-2012-GR.LAMB/CR.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONCEDER LICENCIA CON GOCE DE REMUNERACIONES POR INCAPACIDAD TEMPORAL PARA EL TRABAJO (MATERNIDAD), al personal docente que a continuación se indica:

1.1.- Exp. 515731500-0

04 folios.

MEDINA SIESQUEN JULIANA STEPHANY

DOCUMENTO DE IDENTIDAD	: 47997963
FECHA DE NACIMIENTO	: 24/11/1993
INSTITUCION EDUCATIVA	: 11017 "NICOLAS LA TORRE GARCIA"
LUGAR	: CHLICHAYO
CÓDIGO DE PLAZA	: 028871215919
CARGO	: Profesor
JORNADA LABORAL	: 30 Horas
N° CITT/FECHA	: N° ° A-370-00011160-25
VIGENCIA	: 28 de febrero de 2025
TOTAL DIAS	: 01/03/2025 al 05/06/2025
PERIODO SUBSIDIADO UGEL	: 97
DÍAS SUBSIDIADOS ESSALUD	: 00
	: 97

ARTÍCULO SEGUNDO. – RECONOCER PARA EFECTO DE PAGO, al personal docente reemplazante que a continuación se indica:

2.1. Exp. N° 5156980087-0

37 folios

RUBIÑOS SILVA NEVADO CRISTHIAN OMAR

DOC. IDENTIDAD	: 73512210
FECHA DE NACIMIENTO	: 05/04/1998
REGIMEN PENSIONARIO	: 19990
TITULO PROFESIONAL	: Titulo Profesional
ESPECIALIDAD	: PRIMARIA
CARGO	: TITULO Profesional
NIVEL/GRUPO REMUNERATIVO	: PROFESIONAL
JORNADA LABORAL	: 30 horas
INSTITUCION EDUCATIVA	: 1107 "NICOLAS LA TORRE GARCIA"
LUGAR	: CHICLAYO
CODIGO DE PLAZA	: 028871215919
VIGENCIA	: Del: 13/03/2025 al 05/06/2025



RESOLUCION DIRECTORAL N° 003407-2025-GR.LAMB/GRED-UGEL.CHIC [515731500 - 2]

ARTICULO TERCERO.- Aféctese a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone la Ley N° 32185 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025.

ARTICULO CUARTO.- NOTIFICAR, la presente Resolución, a las partes interesadas, a las direcciones y oficinas de la UGEL Chiclayo, de conformidad a lo señalado en el artículo 18° del TUO de la Ley del Procedimiento Administrativo General N°27444, difundándose a través del Portal Web Institucional.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE,



Firmado digitalmente
ALI MARTIN SANCHEZ MORENO
DIRECTOR DE UGEL CHICLAYO
Fecha y hora de proceso: 23/04/2025 - 14:31:03

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional Lambayeque, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedo3.regionlambayeque.gob.pe/verifica/>

VoBo electrónico de:

- DIRECCION DE GESTION INSTITUCIONAL
MAGDOYRI ARCE REYES
DIRECTOR DE GESTIÓN INSTITUCIONAL
22-04-2025 / 15:01:28

- OFICINA DE ADMINISTRACION
WALTER GARCIA ÑECO
JEFE DE OFICINA DE ADMINISTRACIÓN - UGEL CHICLAYO
22-04-2025 / 12:27:24

- AREA DE RECURSOS HUMANOS
CELIA LUZ PERALTA LALOPI
COORDINADOR DE RECURSOS HUMANOS
21-04-2025 / 16:36:47